

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

**DECRETO 1593 1963, de 22 de junio, por el que se concede a doña Iluminada Hernández Guinaldo transmisión de la pensión causada por el soldado de Infantería Antonio Frutos Hernández**

Vacante por haber contraído matrimonio el día diez de junio de mil novecientos cincuenta y tres doña Antonia Frutos Martín, la pensión anual extraordinaria de setecientos noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos que le fué concedida como huérfana del soldado de Infantería Antonio Frutos Hernández, fallecido en acción de guerra, y no quedar del mismo más descendientes legítimos ni naturales, doña Iluminada Hernández Guinaldo, madre del causante, de estado viuda y pobre en sentido legal, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serie de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a doña Iluminada Hernández Guinaldo, madre del soldado de Infantería Antonio Frutos Hernández, la pensión anual extraordinaria de setecientos noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos, que por aplicación de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis se aumenta a la cantidad de mil ciento noventa y tres pesetas con veinticinco céntimos, también anuales, que disfrutaba la huérfana del mismo doña Antonia Frutos Martín, cuya pensión la percibirá por la Delegación de Hacienda de Salamanca desde el día once de junio de mil novecientos cincuenta y tres, mientras conserve la aptitud legal para su disfrute.

Por aplicación de la Ley número cincuenta y siete, de veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta, a partir del día uno de enero de mil novecientos sesenta y uno percibirá la cantidad de quinientas pesetas mensuales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
PABLO MARTÍN ALONSO

**DECRETO 1594 1963, de 22 de junio, por el que se concede a doña Agustina Lloria Roig transmisión de la pensión causada por el Comandante de Caballería don Alfonso Avellan Lloria**

Vacante por haber contraído matrimonio el día doce de marzo de mil novecientos sesenta y dos doña María del Pilar Avellan Sarrails la pensión anual extraordinaria de trece mil quinientas pesetas que le fué concedida en once de mayo de mil novecientos cincuenta y siete como huérfana del Comandante de Caballería don Alfonso Avellan Lloria, fallecido en acción de guerra en el año mil novecientos treinta y ocho, y no quedar del mismo más descendientes legítimos ni naturales, doña Agustina Lloria Roig, madre del causante, de estado viuda y pobre en sentido legal, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serie de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a doña Agustina Lloria Roig, madre del Comandante de Caballería don Alfonso Avellan Lloria, la pensión anual extraordinaria de trece mil quinientas pesetas que disfrutaba la hija del mismo doña María del Pilar Avellan Sarrails, cuya pensión la percibirá por la Delegación de Hacienda de Valencia a partir del día trece de marzo de mil novecientos sesenta y dos mientras conserve la aptitud legal para su disfrute.

Por aplicación de la Ley número ochenta y dos mil nove-

cientos sesenta y uno, esta pensión será actualizada cuando le corresponda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
PABLO MARTÍN ALONSO

**DECRETO 1595 1963, de 22 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Subinspector de Armas Navales don Amador Villar Marín**

En consideración a lo solicitado por el General Subinspector de Armas Navales don Amador Villar Marín, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
PABLO MARTÍN ALONSO

**DECRETO 1596 1963, de 22 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Auditor General don Eduardo de No Louis**

En consideración a lo solicitado por el Auditor General don Eduardo de No Louis, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
PABLO MARTÍN ALONSO

**DECRETO 1597 1963, de 24 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Inspector Médico de segunda clase don Ferrnando López Tomasety**

En consideración a lo solicitado por el Inspector Médico de segunda clase don Ferrnando López Tomasety y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día nueve de marzo de mil novecientos sesenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
PABLO MARTÍN ALONSO

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**DECRETO 1598 1963, de 4 de julio, por la que se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescribir del trámite de concurso en la adquisición de una parcela de terreno sita en el paraje de Prado del Rey, del término de Pozuelo de Alarcón (Madrid), propiedad del Patrimonio Nacional y con destino a la instalación de la Emisora Nacional de Televisión**

La producción de programas de Televisión en el actual Estudio de avenida de la Habana, número setenta y siete, de Madrid, se realiza sin cubrir las necesidades mínimas de espacio